

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Laboral de la 1º Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados PAGLIERO, MARIA VIRGINIA c/BRUGEVIN, HORACIO ERNESTO s/Cobro de pesos- rubros laborales; CUIJ N° 21-04774377-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 12 de Noviembre de 2021. (...) Proveyendo escrito cargo N° 17005 (fs. 241): (...) Previo a todo trámite, cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y/o quienes han sido declarados herederos de la misma. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: Dr. Aníbal López - Secretario; Dr. Candiotti-Juez.

S/C 472293 Mar. 02 Mar. 04

TRIBUNAL COLEGIAGO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Juan Carlos Lescano, DNI N° 16.156.475 que en autos caratulados: BEVILACQUA, ROXANA PATRICIA c/LESCANO, JUAN CARLOS s/Divorcio; CUIJ N°: 21-00285295-8, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 — 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2.016. Hágase saber que en los presentes la Dra. María Carolina Moya ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, previo a todo, surgiendo de la partida glosada a fs. 2, que Morena Lescano cuenta con la edad de 18 años, en virtud de lo normado por los arts. 25; 658 y 662 del Código Civil y Comercial; cítesela para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. Notifiquen todos los empleados del Tribunal. Notifíquese. Fdo.: M. A. Nessier (Secretaria)- Rubén A. Cottet (Juez a/c). Artículo 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Maria Guadalupe Gon. Secretaria.

S/C 472334 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Dr. Esteban G. Masino, Segunda Secretaría a cargo de la Dra. Silvina B. Montagnini, sito en calle San Jerónimo N° 1.551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de notificar al Sr. Gerardo Alfredo Romero, D.N.I N° 17.722.482 que ha sido declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho a contestar la demanda en los autos LINARES, MARIO EDUARDO c/ROMERO, GERARDO ALFREDO s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12153853-6). A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2.021. Atento las constancias de autos, no habiendo comparecido pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde al demandado Gerardo Romero y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez; Dra. Silvina B. Montagnini - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2.021. Conforme se solicita, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Autorízase al Dr. Ramiro Avilé Crespo y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez; Dra. Silvina B. Montagnini - Secretaria. El presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Dra. Silvina B. Montagnini, secretaria.

S/C 472066 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 15 Dr. Cristian Omar Werlen, Primera Secretaría a cargo de la Dra. Marcela B. González, sito en calle San Jerónimo N° 1.551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar al Sr. Luis Alberto Morini, D.N.I N° 16.880.804, que ha sido declarado rebelde en los autos GANDINI, JOSÉ IGNACIO c/MORINI, LUIS ALBERTO s/Indemnización de daños y perjuicios y declaratoria de pobreza; (CUIJ N° 21-12068167-9). A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 3 de Diciembre de 2.021. Atento lo solicitado y constancias autos, de conformidad con los edictos acompañados, declárese rebelde al Sr. Luis Alberto Morini. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez; Dra. Marcela B. González - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2.021. Conforme se solicita y constancias de autos, a los fines notificadorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Ramiro Avilé Crespo y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez; Dra. Marcela B. González - Secretaria Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en el Hall de éste Tribunal. La presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Marcela B. González, secretaria.

S/C 472067 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Familia N° 3 de la Segunda Secretaria de Santa Fe, en los autos caratulados DEL VALLE, MARIELA YACKELINE c/DEL VALLE, ANTONIO s/Impugnación de paternidad; Expte. 21-10556195-1 se hace saber que el Sr. Juez Dr. Fabio Della Siega ha solicitado citar a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. Antonio Del Valle. A tal fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe 15 de Agosto del 2.002. Santa Fe, 26 de

Noviembre de 2.020. Agréguese. Téngase presente. Advirtiéndolo en ese estado, que en el proveído de fecha 29/07/2020 se dispuso por error: a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado de la demanda con copia, revocase por contrario imperio la parte del proveído que así lo ordena, y en su lugar se dispone: Téngase por iniciada demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad de Manda Jackeline Del Valle contra Antonio Del Valle y filiación extramatrimonial y daños y perjuicios de Manda Jackeline Del Valle contra Hugo Chiani; a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la declaración jurada acompañada (art. 333 del CPCC). De la misma, hágase saber a la contraparte. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Notifíquese. Firmado. Dra. Claudia Brown-Secretaria. Dr. Fabio Della Siega-Juez. Santa Fe, 26 de Abril de 2021. A lo solicitado, téngase presente para su oportunidad. En ejercicio de las facultades conferidas por los art. 20 y 21 del código de rito, se dispone la reconducción de las presentes del siguiente modo: No existiendo coincidencia en relación a los trámites aplicables y a los legitimados pasivos, hágase saber que en estos autos, proseguirá el trámite del proceso de impugnación, debiendo en su caso iniciar por separado la acción de filiación por ante la MEU. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcelo Albrecht-Secretario. Dr. Fabio Della Siega-Juez. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines notificadorios, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Marcelo Albrecht-Secretaria. Fabio M Della Siega-Juez.

§ 100 472073 Mar. 02 Mar. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados CONSTRUCOM S.H. y otros s/Quiebra; (CUIJ N° 21-00879737-1) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2.021. Agréguese. Téngase presente la denuncia del fallecimiento del fallido Sr. Osvaldo Di Stefano. Ofíciase a fin de que informe si se ha abierto juicio sucesorio del mismo y, en su caso, denuncie los datos de los herederos. Fecho, y de corresponder, cítese y emplácese, por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 472193 Mar. 02 Mar. 03

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Raúl Omar KIENER, D.N.I. n° 13.451.068 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Kiener, Raúl Omar s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26323524-7. Fdo. Dra. Marta Migueletto -Secretaria-; Dra. María Isabel Arroyo -Jueza-

\$45 Mar 2

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SANCHEZ, LUCAS GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02027158-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de marras, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 4:00 hs 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe.

Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. Téngase presente, sin perjuicio de que el síndico aceptó el cargo 27/12/21 (ver fs. 45, cargo 18025/21), y no el 3/2/22: Atento que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 28 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 11 de Mayo de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Junio de 2.022 para que presente el Informe General. Publíquense edictos... Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 21 de Febrero de 2.021.

S/C 472218 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del- Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIVERO, PAOLA VERONICA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02030909-9) se ha declarado la quiebra en fecha 18.02.2022 de Paola Verónica Rivero, DNI N° 26.614.489, de apellido materno Coria, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Juan Díaz de Solís N° 4.520, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3.350, Piso 4º ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/04/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Palacios (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). 18 de Febrero de 2.022.

S/C 472206 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ZAPATA MATIAS EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021399-7 se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 27 de Octubre de 2.021 y fijar el día 13 de Abril de 2.022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/20229 respectivamente. Hacer saber que el CPN Aldo Alfredo Maydana, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Quiroga 1.458 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 A 12:00 y 16:00 a 20:00 hs., siendo el correo electrónico denunciado cpnaldomaydana@gmail.com (teléfono 342-5448950). (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 472214 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: LEMOS, CARLOS ALBERTO s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02018357-5), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 03 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo Nro. 8: Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Proveyendo escrito cargo Nro 9: Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 18 de Febrero de 2022.

S/C 472205 Feb. 2 Feb. 3

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: LOZA, ADRIAN ALEJANDRO s/Quiebra, CUIJ 21-02017738-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. y se han regulado los honorarios de la sindicatura en la suma de \$198.814 y los honorarios del apoderado del fallido en la suma de \$85.206 (ius=9,48). Santa Fe, 7 de Febrero de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 472204 Feb. 2 Feb. 3

Por así estar dispuesto en los autos: MARQUEZ MARCELO FERNANDO s/Quiebra (Expte. N°

21-02030091-1) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marquez Marcelo Fernando, apellido materno Saucedo, argentino, D.N.I. N° 33.105.050, CUIL Nro. 20-33105050-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Serbando Bayo 9368 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectuó por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 28/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/05/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/07/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar

al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Bejer Cristian, en la audiencia celebrada, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 472304 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos "CARCANO, MAXIMILIANO ERNESTO 5/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N2 21-01984863-6), se ha dispuesto la conclusión del procedimiento de quiebra y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre el mismo. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, Diciembre de 2.021. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 472307 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: LOZANO LEONEL ALEJANDRO s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-01984863-6), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$198.813,88 , Dr. Alejandro Agustín González \$85.205,95. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).

S/C 472281 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria Delfina Machado, en los autos caratulados: BODE, GRACIELA NOEMÍ s/Quiebra, 21-02023768-3, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Atento las razones invocadas y el Juzgado. Resuelve: Fijar el día 12 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 27 de Mayo de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el lunes 23 de Agosto de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Encomiéndasele al Síndico su diligenciamiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el hall central de estos tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 21 de Febrero de 2021. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 472313 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: RODRIGUEZ, NADIA SOLEDAD s/Quiebra (CUIJ N° 21-01979794-2), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 98.106,80.-, en tanto del Dr. Diego Sebastián Martini Guido en la suma de \$ 42.045,77.- Santa Fe, a los 8 días del mes de febrero de dos mil veintidós. Dra. Benzo, Prosecretaria.

S/C 472312 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: LALLANA, MARIA DE LOS ANGELES s/Pedido de Quiebra - CUIJ N°: 21-02011072-1, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución. Santa Fe, a los 03 días del mes de Febrero de dos mil veintidós. Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretario.

S/C 472310 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: KELLENBERGER BELKIS GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02029339-7 se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de Noviembre de 2021 y fijar el día 13 de abril de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/2022, respectivamente. Hacer saber que el CPN José Marcelo Ríos, fija su domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 1591 Piso 1 A y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 11 y de 16 a 20 hs. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 472325 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno Panaci, DNI N° 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle Obispo Boneo 5.390 y legalmente en calle Lisandro de la Torre 2.836 ambos de

esta ciudad, peticona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civi16sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez.

S/C 472326 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-01048443-7; TURN LIDIA IVON s/Pedido de quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 231 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la conclusión de la quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de dona Lidia Ivon Turn, D.N.I. N° 18.096.138, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Quintana N° 1.315, y legalmente en calle Juan de Garay 2448, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María

Ester Noe De Ferro (Secretaria), Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). 15/02/22

S/C 472240 Mar. 02 Mar. 03

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ZAMPAR, GABRIEL DARÍO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02030507-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de Gabriel Darío Zampar, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.071.834, domiciliado realmente en calle Héroes de Malvinas N° 201.65 Ciudad de Recreo, Pcia. de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gobernador Crespo N° 3.350, Piso 4, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 11 de Abril de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericadoria. 9°) Fijar los días: 09 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Junio de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Agosto de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez; Mercedes Dellamónica - Secretaria.

S/C 472277 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02030677-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de Mauricio Daniel Espindola, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.305.696, domiciliado realmente en calle Av. Freyre N° 2.048, Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gral. López N° 3068, Piso 6° B, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones

Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 11 de Abril de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Junio de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Agosto de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez, Mercedes Dellamónica-Secretaria.

S/C 472278 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LEGUIZA, JONATAN MATÍAS s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02007032- - se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber el Proyecto de Distribución Complementario, ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Proveyendo escrito cargo 716/2022 De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art.218 de la LCQ. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedadabuena: Jueza. 16 de Febrero de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 472276 Mar. 02 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la 10ª nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CERF JUAN BLAS c/PEREIRA VELOSO, JOSE s/Ejecución prenda; CUIJ N° 21-01964846-7, venta en subasta pública, el día 04 de Marzo de 2.022 a las 11:00 hs ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la ciudad de Helvecia - Provincia de Santa Fe, un automotor dominio GBU 885 CD sin base al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 20 % de seña y; acuenta del precio y la comisión de ley del martillero marca y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Toyota Hilux Camioneta, N° de motor 1KD- 7248986, N° de Chasis: 8AJFZ29GO76038247, fecha 10-02-2022 Informa el API, a fjs. (93 a 96) deudas de patentes de \$ 185.341,63 pesos, al 06/02/2015, el SUGIT a fjs. (97), informa que tiene infracción de tránsito de \$ 20.350,52 pesos, saldrá a la venta y en el caso de no haber postores después, de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, se realizara con una retasa del 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial de su ofrecimiento, se reducirá sin base y al mejor postor, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% y el saldo de precio a cuenta del precio en dinero en efectivo, con más la comisión del martillero 10%, el saldo del precio con más los impuestos a la compraventa (si correspondiere) deberá ser abonado dentro de los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, hágase saber que el comprador, se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate de los impuestos provinciales y municipales, que pesan sobre el mueble y los que surjan del acto mismo de la compra. Publíquese edictos de ley en BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el Hall de planta baja de estos tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en el que constara que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y después

del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase, previo contralor de la actuaria, la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber de corresponder el pago del IVA - que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S. A. - Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este juzgado atento a lo dispuesto por el Art. 495 del código citado, practique la actora liquidación de capitales e intereses con la anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la subasta. Autorízase a la exhibición del automotor a subastar, donde se encuentra depositado, los días 02 y 03 de Marzo de 2.022, de 09:00 hs. A 12:00 hs. A sus fines, ofíciese al juzgado de Circuito de Helvecia volantes de publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas Autorízase al Martillero actuante a intervenir en dicho acto informes al martillero Argentino Luis Aguirre, teléfono celular 342-5997695, notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Juez. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, a los 21 días del mes de Febrero de dos mil veintidós.

§ 33 472239 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al Sr. Marcelo Osvaldo Emilio Arias, para que oponga excepciones legítimas en el término de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ARIAS MARCELO OSVALDO EMILIO s/Apremios fiscales municipales; (Expte. N° 21-16245823-7). Se publicará sin cargo. Santa Fe, 12 de Octubre de 2.021. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

§ 1 471942 Mar. 02 Mar. 04

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Marin, en los autos caratulados GUSTAVO CEFERINO BARONI c/ERNESTA ROSALIA VIGNATTI y otros si Juicios Ordinarios; (Expte. C.U.I.J. N° 21-00028232-1) ha resuelto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2.019. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Rechazar la demanda. 2º) Imponer las costas al actor. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Lo que Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.021. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

§ 33 472267 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PETTINAROLI, RAQUEL MARÍA c/CIRIACO, CACERE y otro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, el siguiente decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Se provee escrito cargo N° 1106/22: Adjunte el edicto que dice acompañar. De

manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley la liquidación practicada en autos. A tales fines, publíquense edictos el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Febrero de 2.022.

§ 33 472320 Mar. 02 Mar. 04

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO c/RODRÍGUEZ JESÚS y otros s/Ejecución Hipotecaria; Expediente N° 1231 Año 2.012, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Juez Dr. José Ignacio Lizasoain, ha dispuesto: Cítese por edictos (art. 511 código citado), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por la ley 11.287, y exhibirán en el hall de la plata baja de estos Tribunales;, a los deudores Jesús Rodríguez Y Francisca Orellana y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese asimismo, por cédula a los demandados, en el domicilio constituido en la hipoteca y en el real. Notifíquese. Néstor A. Tosolini, secretaria.

S/C 472288 Mar. 02 Mar. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SPESSO, MARÍA DEL CARMEN c/MAILLO DE LACORTE, RAMIRA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02023292-4), se ha ordenado la citación a estar a derecho bajo apercibimientos de ley a los herederos de Liborio Octavio Lacorte y/o quienes resulte/n propietario/s y/o se consideren con derechos en orden al inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia de Santa Fe al T° 128 Par, F° 106, N° 33013 bis del Depto. La Capital. Fdo.: Ma. Ester Noé de Ferro, Secretaria; Ma. Romina Kilgelmann, Juez. Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022.

§ 33 472201 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de circuito N° 2 Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: DIAZ PATRICIA ALEJANDRA y otros c/BRACCIOTI ELVIRA s/Juicios sumarios; 21-02020299-5, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Febrero de 2.022. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Elvira Bracciotti L.C. N° 6.085.309 y/o sucesores y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Padre Genesio 1.380 de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 13225 F° 1440 T° 247 I del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art.

73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales (...). Notifíquese. Dra. Cecilia Filomena, Secretaria; Dr. Héctor Canteros, Juez a/c. Inmueble ubicado en calle Padre Genesio 1380, entre las calles Gral. J. Lavalle y Gral. M. Güemes, con frente al Sur, de esta ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 247 impar, Folio 1440, N° 13225 de fecha 1964, cuya partida Inmobiliaria es N°: 10-11-04-119390/0000. Descripción: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Guadalupe de este departamento la Capital, con frente a la calle treinta y seis sin nombre hoy Andes, entre las de Lavalle y Güemes, designada como lote número cuatro de los que se subdividen los lotes número uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de la manzana A y se compone de 9 metros treinta y dos centímetros de frente al sud, por veinticuatro metros sesenta y seis centímetros de fondo, lindando. Al sud, con la calle treinta y seis sin nombre, hoy andes, al norte con el lote dos de Andrés Kovalelnik, al este con el lote cinco de don Agustín Costabile y al oeste con el lote tres de doña María Bertolin de Soldi. Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

§ 33 472083 Mar. 02 Mar. 04

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados PRESSER LAURA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26185774-7, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaría a cargo del Dr. Leandro Buzzani, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer proyecto de distribución y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo 7 de Febrero de 2.022. Agréguese. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercebimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 52/100 (\$ 198.797,52), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N Nancy Cristina Ortiz; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 94/100 (\$ 85.198,94), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Patricia Bernarda MARCH ETTO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, 18 de Febrero de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

S/C 472108 Mar. 02 Mar. 03

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: EMMERT GISELA CAROLINA s/Quiebras; CUIJ N° 21-26301640-5 por resolución de fecha 21 de Febrero de 2.022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Gisela Carolina Enimert argentina, mayor de edad, apellido materno Antoine, D.N.I. N° 29.664.183, CUIL N° 27-29664183-4, con domicilio real en calle 25 de mayo N° 1.684 de la localidad de Humboldt, Dpto. Las Colonias 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 8 de Abril de 2.022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 26 de abril de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. ... Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 21 de Febrero de 2.022.

S/C 472247 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a la Sra. Monzón Adriana

Iris y/o a quien resulte jurídicamente responsable del inmueble identificado como Manzana 4135-36 Parcela 21 Lote 21, para que tomen intervención y/u opongan excepciones legítimas en el termino de ley a contar desde la última publicación Y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/MONZON ADRIANA IRIS y/o QRJR s/Apremio Fiscal; (CUIJ N° 21-22626122-9). Se publicara sin cargo. Santo Tomé, 06 de Septiembre de 2.021. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

§ 1 471982 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los Sres. Marso Jose Vicente; Marso Delicia Del Carmen; Marso, Julio Andres; Marso Alcides Raul; Marso Rosa Del Carmen; Marso Iruza Belkis; Marso Gladys Zulema; Marso Ruben Carlos y/o a quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles identificados como Manzana L-CAR-C Parcela 1 Lote 12 y Manzana L-CAR-C Parcela 2 Lote 11, para que tomen intervención y/u opongan excepciones legítimas en el termino de ley a contar desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA TOME c/MARZO JOSE VICENTE y otros y/o QRJR s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-22626152-1. Se publicara sin cargo. Santo Tomé, 06 de Septiembre de 2.021. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

§ 1 471939 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre, departamento San Martín, provincia de Santa Fe en autos caratulados: COMUNA DE LAS PETACAS c/NORKAL S.A. s/Apremio; (CUIJ N° 21-24394056-4), de trámite ante ese Juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Sastre, 08 de Junio de 2.021. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompañan, acuérdateles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Norkal S.A. y/o contra quienes resulten propietarios y/o poseedores y/o herederos y/o responsables y/u obligados al pago de la deuda reclamada del inmueble descripto, por el cobro de la suma de \$ 155.730,54 en concepto de Tasas actualizada por Servicios generales, con más el 50% estimado para intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 77.865,27 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos líbrese mandamiento de intimación de pago. Publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, con las autorizaciones peticionadas. Autorízase la notificación mediante carta certificada con acuse de recibo art. 66 del CPCC. Notifíquense los empleados Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano (Secretaría), Dra. Celia Patricia González Broin (Juez). Sastre, 15 de Junio de 2.021.

\$ 195 472256 Feb. 02 Mar. 04

Por disposición del. Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Dra. Laura M. Alessjo (Jueza) y del Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) en autos caratulados: ANTUÑA ALEJANDRO MARTIN s/Sucesorio (CUIJ 21-26188284-9) que tramita ante el Juzgado de Referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del Sr. Alejandro Martín Antuña, DNI N° 17.199.926, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que as lo ordena: Sari Justo, 16 de Diciembre de 2021.- (...Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en el hall del Juzgado (arts. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). (...) Notifíquese: Alessio, Furlaflí, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Sr. oficial notificador. Notifíquese. Germán. Fdo Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Fdo: Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria subrogante.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lijan Teresa Insaurralde, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski; se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco

veces durante diez días; al efecto se hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ, LUCIO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26169536-4 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Fernández, Lucio, 6.232.832; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en las puertas del Juzgado y en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 22 de Febrero de 2022. Dra. Lilián Insaurralde (Jueza) - Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados: DOPAZO ESTELA MARY s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26169046-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dopazo Estela Mary, documento N° 05.492.948, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado; asimismo se publica en un medio digital y radial. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Jueza), Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). San Javier, 22 de Febrero de 2022.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/BAEZ, RAMON ALEJANDRO y Otros s/Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 21-25107769-7), se hace saber a los Sres. Ramón Alejandro Báez (D.N.I. N° 37.220.585) y Francisco Adrián Báez, D.N.I. N° 28.553.876), que con fecha 09.12.21, se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses determinados en los considerandos que preceden, con más las costas del proceso. Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese, déjese copia en los autos, archívese el original. Fdo.: Marini (Juez) - Dra. (Secretaria). San Carlos Centro, Diciembre de 2021.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: RAMAYO CLAUDIA CLOFIFIDE s/Declaratoria de Herederos - 21-02028340-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramayo Claudia Clotilde, DNI 6.107.726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: LOPEZ, SANTIAGO y Otros s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02017721-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elisa Lina Malatesta, L.C. N° 6.102.386, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 07/02/2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Octubre de 2021.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: BALDI QUERUBINO ERARDO y Otros s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02017719-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Querudino Erardo Baldi, DNI N° M 2.085.163, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 12/10/2002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2021.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: GIMENEZ, IRMA HAYDEE s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02029208-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Irma Haydee Gimenez, DNI N° F4.873.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: BALDONI, VICENTA y Otros s/Sucesorio (21-02015714-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Gabriel Armando Baldoni, DNI 6.197.219; Filomena María Baldoni, DNI 6.085.458 y Vicenta Baldoni, DNI 6.085.459, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria)- Dra. Viviana E. Marín. (Jueza). Santa Fe, Noviembre de 2021.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), sito en calle San Jerónimo 1.551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PUNTILLO MARIA GUADALUPE s/Sucesorio 21-02028505-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Puntillo María Guadalupe, Doc. Ident 4.619.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio habilitado a tales fines en Tribunales. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Beatriz Forno, Jueza; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: MEDINA RAQUEL DELFINA s/Sucesorio (CUIJ 21-02026795-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra.: Medina Raquel Delfina, DNI: 3.564.853; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo.: Claudia Sánchez, Secretaria - Dr. Claudio Bermúdez, Juez.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - en autos caratulados: PAIVA SANTIAGO DOMINGO s/Sucesorio; 21-02023532-9, que tramita por ante dicha oficina y radicado por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Paiva Santiago Domingo, DNI 6.219.379, para que comparezcan a hacer valer los derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 19 de Abril de 2021 (...) Estando acreditado el fallecimiento de Santiago Domingo Paiva con la partida de defunción acompañada, declárese abierta su declaratoria de herederos. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el hall de Tribunales. (....) Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación) en los autos caratulados: MARIONI HUMBERTO OMAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02028567-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Humberto Omar Marioni, D.N.I. Nº 13.861.905, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: RIVOIRE, ESTHER LUCILA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02028686-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Esther Lucila Rivoire, DNI N° 6099.634, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: GIMENEZ, IRMA HAYDEE s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02029208-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Irma Hayoee Gimenez, DNI N° F4.873.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Distrito Judicial N° 1 ciudad de Santa Fe, en autos caratulados a los autos caratulados: UARCE, GRACIELA NOEMI s/Declaratoria de herederos, 21-02026153-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña ARCE, GRACIELA NOEMI, DNI N° 16.879.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Diego Aldao Juez.

Santa Fe, 23 de Septiembre de 2021.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ONORATO, EDUARDO Y DIAZ JUANA s/Sucesorio, CUIJ 21-02028082-1-Año 2.021 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Onorato Eduardo, DNI 8.501.285 y Juana Díaz, DNI LC 5.598.221, para que en el término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dra. Laura Luciana Perotti

(Prosecretaría). Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Unica - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: TERESA RUTA s/Sucesorio, CUIJ 21-02027621-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ruta Teresa, DNI N° 93.172.431, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, Diciembre de 2021.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FERNANDEZ, MARCELO ELOY s/Declaratoria de herederos" CULI N° 21-02026667-5, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FERNANDEZ, MARCELO ELOY, DNI N° M6.246.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: GONZALEZ JUAN CARLOS s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02025698-9, del año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Juan Carlos González, D.N.I. 10.058.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GARCIA, HORACIO JUAN FRANCISCO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02026959-3), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Horacio Juan Francisco García, D.N.I. N° M. 6.247.551, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de

Planta Baja de Tribunales. (Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley 11.287).

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: GONZALEZ, LEONARDO FABIAN s/Declaratoria de herederos, (CUIJ 21-02025805-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leonardo Fabián González, D.N.I. N° 22.614.476, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto por el Ley Provincial N° 11.827. Santa Fe, Noviembre de 2021.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARBOZA MERCEDES CATALINA y Otros s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02024910-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don Giannone Ignacio, C.I. 2081125 y de doña Barboza Mercedes Catalina, L.C. N° 6.095.076, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Santa Fe, Noviembre de 2021. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: GAZIANO JOSE ARMANDO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02027175-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de José Armando Gaziano, D.N.I. M6.264.070, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunal (Acordada C.S.J. del 7-2-96, acta nro. 3). Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 2022.

\$ 45 Mar. 2

En los autos caratulados: JULLIER, JOSEFINA ANA s/Sucesorio (CUIJ 21-020301551), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y

Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de requerirle se sirva informar si la causante Josefina Ana Jullier, DNI N° 2.967.639, adeude suma alguna y en su caso origen y monto de la misma.

Para mejor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdeseles la intervención legal correspondiente en mérito a los poderes acompañados. Estando acreditado el fallecimiento de Josefina Ana Jullier con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciase a la Caja de Asistencia Social. Requírase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran a la causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C. se autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán a la Caja Ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al Registro de Procesos Universales (Ley 8100). Acompañe sellados de ley. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Téngase presente lo manifestado en los términos del Artículo 2340 del Código Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

Datos de la Causante: Apellidos: Jullier; Nombres: Josefina Ana; Hija de: Imhoff, Ana y Jullier, Salomón. Nombre del cónyuge: DOMIG, ROMILDO ANTONIO.

Lugar y Fecha e Nacimiento: Santa Fe Santa Fe, 19 de Agosto de 1933. Lugar y Fecha de Fallecimiento: San Jmo. Norte Santa Fe, 21 de Julio de 2021; Documento Nacional de Identidad: DNI N° 2.967.639.

\$ 45 Mar. 2

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos AMWEG DIEGO JAVIER c/CARNEIRO JAVIER ENRIQUE s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26211931-6. Se ha dictado la siguiente resolución: Tostado, 08 de Febrero de 2.022. Vistos: Estos autos AMWEG DIEGO JAVIER c/CARNEIRO JAVIER ENRIQUE s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26211931-6... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga integro cobro del capital reclamado, con más un interés compensatorio de 48 % anual y punitorio de 24 % anual, desde la presentación del documento y hasta el efectivo pago. 2- Imponer las costas a la ejecutada, art. 251 del C.P.C.C. 3- Diferir la regulación definitiva de honorarios al momento de practicarse liquidación.

Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo. Dra. Marcela Barrera (secretaria), Dra. Hayde M. Regonat (Jueza). Lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Hayde M. Regonat (Jueza), Marcela Barrera (Secretaría). //tado, 11 de Febrero de 2.022.

§ 33 472209 Mar. 02 Mar. 04

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: CENTURION, MARIA NÉLIDA c. ESTABLECIMIENTO RANQUEL S.A.C.I.F y A. s. Juicios ordinarios usucapión; (CUIJ N° 21-26262405-3), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 19 de Agosto de 2.021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveído escrito cargo N° 15391, presentado en fecha 04/08/2021, se procede a agregar y proveer el mismo conjuntamente con la demanda (cargo N° 15133): por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Establecimientos Ranquel S.A.C.I.F. y A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre el inmueble. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a los profesionales a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifique a los agentes Biga y/o Sapino. Notifíquese. Fdo.: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria)- Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).

§ 405 472271 Mar. 02 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "REDIGONDA, RAFAEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26262700-1 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RAFAEL ALEJANDRO REDIGONDA, DNI 25.870.841, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.--

San Jorge, 25 de Octubre de 2021.

§45 Mar 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CORRADIN ALEJANDRO LUIS s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263131-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ALEJANDRO LUIS CORRADIN, D.N.I. N° 13.320.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. -San Jorge, 25 de febrero de 2022

\$45 Mar 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: GABARRELLA CARLOS FRANCISCO s/Sucesorio, Expte, CUIJ N° 21-26262516-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Francisco Gabarrella DNI 16.370.759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge.

\$ 45 Mar 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos CORRADIN ALEJANDRO LUIS s. Sucesorio; (CUIJ N° 21-26263131-9 - Año 2.021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Alejandro Luis Corradin, D.N.I. N° 13.320.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 25 de Febrero de 2.022. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en esta ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: AMBROSIONI, RICARDO SANTIAGO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26262510-6), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios del Sr. Ambrosioni, Ricardo Santiago, DNI N° 6.298.885 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, Diciembre de 2.021.

\$ 45 Mar. 02

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Héctor Oscar Vallejos, DNI 11.119.030, fallecido en fecha 21/10/2020, quien se domiciliaba en calle Suipacha N° 1660, de la localidad de Alejandra, Provincia de Santa Fe, en autos: VALLEJOS HECTOR OSCAR s/Declaratoria de herederos, CUIL 21-25277075-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Margarita Savant - Secretaria Dra. Jorgelina Yedro - Jueza.

\$ 45 Mar. 2

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS JOSÉ QUATTORDIO - DNI 6.301.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "QUATTORDIO, Carlos José s/SUCESORIO"- CUIJ N° 21-24201185-3, abierto por la Abogada Adela Culzoni. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sedejudicial. Rafaela, 25 de febrero de 2022. ANA LAURA MENDOZA (Jueza) CAROLINA CASTELLANO (Secretaria).

\$45 Mar 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en autos caratulados: "BUFFA, Jorge Alberto s/ SUCESORIO (CUIJ 21-24199738-0)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don JORGE ALBERTO BUFFA, D.N.I. nro. 11.535.102, para que en el término y bajo los

apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria). RAFAELA (Santa Fe) 25 de febrero de 2022.-

\$45 Mar 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CISNERO DIONISIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24201301-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don DIONISIO CISNERO, D.N.I.N° 6.339.717, fallecido el 24 de mayo en 2021, en Esperanza (SF), con último domicilio en Las Heras 1848, Pilar (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail -Juez, Dra. Natalia Carinelli -Secretaria. Rafaela, 25 de febrero de 2022.-

\$45 Mar 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GIAI TOMAS ARISTOTELES LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24201072-5" de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación de Distrito Judicial N° 5 de Rafaela (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Tomás Aristóteles Luis Gai, DNI 2.453.656 y Blanca Nieve Lisa DNI 6.317.860 para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Los que se publican en los lugares designados a tales efectos por la Excma. Corte Suprema. Rafaela, 25 de febrero de 2022.-

\$45 Mar 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASTUDILLO GRACIELA NOEMI S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-24201407-0 ,se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ASTUDILLO GRACIELA NOEMI, DNI: 28.595.335, con último domicilio en calle J. Y R. ARMANDO N°1365- RAFAELA -SANTA FE, fallecida el 16 DE DICIEMBRE DE 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - FIRMADO: NATALIA CARINELLI (SECRETARIA)- DUILIO FRANCISCO M. HAIL (JUEZ).

\$45 Mar 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, se hace saber que en los autos ARREGUEN DANIEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-24197284-1), se ha dispuesto: RAFAELA, 30 de Diciembre de 2.021... A los fines de asegurar a los acreedores la posibilidad de insinuar tempestivamente sus acreencias, se impone la necesidad de reprogramarlas fechas fijadas en el punto 11) de la parte resolutive de la sentencia de declaración de quiebra dictada en fecha 24/07/2020. En consecuencia, fijase el día 02/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fecha para la presentación de los informes Individuales para el día 31/03/2022 y el Informe General para el día 16/05/2022. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. ...Fdo. Dra. Agostina Silvestre (Secretaria); Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3ª párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Bv. Santa Fe 302 Piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 18.00 hs. Su correo es: carlosomarsilvestri@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022. Agostina Silvestre, secretaria.

S/C 472291 Mar. 02

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), sito en calle Lucas Funes Nº 1.671 - 2º Piso de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, se hace saber que en los autos caratulados: ORZAN, JESUS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-25027933-4) se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 27 de Diciembre de 2.021 Autos y vistos: (...) Resuelvo: 1º. Declarar la Quiebra de Orzan Jesús Emanuel, argentino, jubilado, D.N.I. Nº 31.623.146, CUIL Nº 20-31623146-3, con domicilio real en Teófilo Romang Nº 1142 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo Nº 1133 de Reconquista (SF). 2º. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3º. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6º. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 09 de Febrero de 2.022, a las 11:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 05 de Abril de 2.022 como fecha hasta la

cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 05 de Mayo de 2.022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 06 de Junio de 2.022 el informe General. 8º. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9º. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes jubilatorios del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. José María Zarza (Juez); Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Reconquista, 30 de Diciembre de 2.021. Téngase presente. Ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF), a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido Orzan Jesús Emanuel, DNI N° 31.623.146, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco. Asimismo, ofíciase a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe como se pide y a los fines expresados. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza (Juez); Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario). Reconquista, 15 de Febrero de 2.022. Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario).

S/C 472264 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista, en los autos caratulados CARDOZO, ROBERTO JESUS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-25027950-4), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 08 de Febrero de 2.022. ... Autos y vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Roberto Jesús Cardozo, titular del DNI N° 30.761.021, con domicilio en calle 120 N° 955 de la ciudad de Avellaneda. (...) 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. (...) 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. ...Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. Alexis Marega - Prosecretario. Reconquista, 18/02/2021.

S/C 472199 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: PEREZ HUGO c/LEGUIZAMON ROSA s/Usucapión; CUIJ N° 21-24877630-4 se cita, llama y emplaza a la Sra. Rosa Leguizamón y/o sus herederos y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista (SF), 17 de Noviembre de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 100 472282 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: PEREZ HUGO c/LEGUIZAMON ROSA s/Usucapión; CUIJ N° 21-24877630-4 se cita, llama y emplaza a quien resulte ser titular registral y/o propietario y/o a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir (inmueble sito en calle Tito Spontón N° 1250/54 de la localidad de Romang, Departamento San Javier, provincia de Santa Fe, encerrando una superficie de 1523.95 m2, inscripto al T° 56 F° 24 N° 14062 Año 1932, Partida Inmobiliaria N° 040100018793/0000, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista, 17 Noviembre de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 100 472285 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Juez a/c del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial - Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante de la Sra. Margarita Speranza, D.N.I. N° 12.471.223, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: SOSA, ABEL AVELINO y otra s/Sucesorio; Expte. N° 21-25026824-3. Reconquista, Noviembre de 2.021. Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria a/c.

\$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez a/c del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial - Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante del Sr. Abel Avelino Sosa, D.N.I. N° 13.510.4889, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: SOSA, ABEL AVELINO y otra s/Sucesorio; Expte. N° 21-25026824-3. Reconquista, de Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria a/c.

\$ 47 Mar. 02
